



DECRETO No. 218 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la ley 2200 de 2022. La ordenanza 014E de 2015, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 124 del 2022 contentiva del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2023, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. SGADA-269-2022 del 01 de diciembre de 2022, firmado por el presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 124 del 2021, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2023, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 15 de diciembre de 2022.
- d) Que, según certificación del Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca, del 15 de diciembre de 2022 se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No.124 de 2022, "Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2023".
- e) Que mediante Decreto No.1423 del 30 de diciembre de 2022, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2023, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- f) Que en el capítulo V -De las Modificaciones presupuestales de las disposiciones generales del presupuesto, contemplado en la ordenanza NO.124 de 2022, artículo 30°."DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y SU PROCEDIMIENTO". Las modificaciones al presupuesto central del departamento con relación a los gastos de funcionamiento; el Gobernador del Departamento de Arauca podrá incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto de funcionamiento, mediante decreto con sus respectivas justificaciones técnicas y financieras, sin que afecte de forma negativa el normal funcionamiento que fue aprobado previamente por la Asamblea Departamental".
- g) Qué mediante nota interna N° 077 la Secretaria de Hacienda Departamental, solicita realizar unos traslados presupuestales; en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2.023.
- h) Qué mediante memorando N° 004 la Secretaria de General y Desarrollo Institucional, solicita realizar unos traslados presupuestales; en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2.023.



DECRETO No. 218 - DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

i) Que, de conformidad con los anteriores considerandos, el gobernador del Departamento de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Las siguientes apropiaciones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00)

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET		DANE - CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS - CPC-			
Código		Subclase	Título	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
03	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
212	Adquisición de bienes y servicios				
21201	Adquisición de activos no financieros				
2120101	Activos fijos				
2120101005	Otros activos fijos				
212010100502	Productos de la propiedad intelectual	733	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares		
21201010050203	Programas de informática y bases de datos	7331	Derechos de uso de programas informáticos y bases de datos		
2120101005020301	Programas de informática	73311	Derechos de uso de programas informáticos		
212010100502030101	Paquetes de software	73311	Derechos de uso de programas informáticos		
21201010050203010103	Paquetes de software (legalización de software) (General)	7331103	Paquetes de software (legalización de software) (General)	Impuesto al consumo de licores - Componente Específico, Nacionales (60%)	20.000.000,00
21202	Adquisiciones diferentes de activos				
2120202	Adquisición de servicios				

FR-DE-06
 VERSIÓN: 01
 FECHA EMISION: 15/06/2021



DECRETO No. 218 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
2120202008007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	87	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)		
212020200800701	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	871	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo		
21202020080070105	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	8715	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo		
2120202008007010502	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	87152	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.		
212020200800701050209	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	8714199	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.		
21202020080070105020903	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. (General)	38714199	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. (General)	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	13.000.000,00
04	SECRETARÍA DE HACIENDA				
042	Gastos				
0421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
04212	Adquisición de bienes y servicios				
0421202	Adquisiciones diferentes de activos				
042120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				



DECRETO No. 218 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

04212020208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
04212020208002	Servicios jurídicos y contables	82	Servicios jurídicos y contables		
0421202020800201	Servicios jurídicos	821	Servicios jurídicos		
042120202080020130	Servicios de documentación y certificación jurídica	82130	Servicios de documentación y certificación jurídica		
0421202020800201304	Servicios de documentación y certificación jurídica (Hacienda)	8213004	Servicios de documentación y certificación jurídica (Hacienda)	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	25.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS GASTOS FUNCIONAMIENTO					58.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar la siguiente apropiación de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00)**.

CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET		DANE - CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS -CPC-			
Código		Subclase	Título	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
03	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
2.1.2.02.02.008.004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	84	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		

FR-DE-06
 VERSIÓN: 01
 FECHA EMISION: 15/08/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 **PAG. 4**



DECRETO No. 218 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

2.1.2.02.02.008.004.02	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	842	Servicios de telecomunicaciones vía Internet		
2.1.2.02.02.008.004.02.02	Servicios de acceso a Internet	8422	Servicios de acceso a Internet		
2.1.2.02.02.008.004.02.02.03	Otros Servicios de Telecomunicaciones - (CORREOS ELECTRÓNICOS) (General)			Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico, Nacionales (60%)	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.005	Servicios de soporte	85	SERVICIOS DE SOPORTE		
2.1.2.02.02.008.005.01	Servicios de empleo	851	Servicios de empleo		
2.1.2.02.02.008.005.01.01	Servicios de intermediación en el empleo	8511	Servicios de intermediación en el empleo		
2.1.2.02.02.008.005.01.01.02	Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos)	85112	Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos)		
2.1.2.02.02.008.005.01.01.02.03	Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos) (General)	8511203	Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos) (General)	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	13.000.000,00
04	SECRETARÍA DE HACIENDA				
042	Gastos				
0421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
04212	Adquisición de bienes y servicios				
0421202	Adquisiciones diferentes de activos				
042120202	ADQUISICION DE SERVICIOS				
04212020208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
04212020208003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	83	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)		



DECRETO No. 218 DE 2023

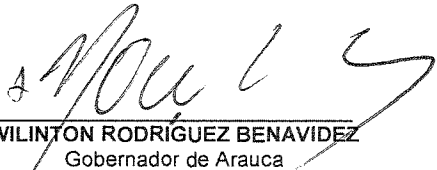
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

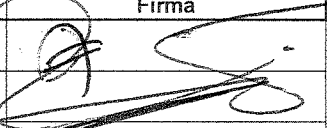
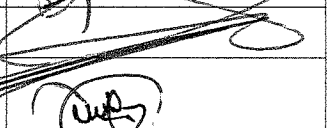
0421202020800309	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	839	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.		
042120202080030904	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. (Hacienda)	83904	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. (General)	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	25.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS GASTOS FUNCIONAMIENTO					58.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 06 FEB 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
 Gobernador de Arauca
 Designado mediante Decreto No. 0077 del 23/01/2023
Res 170/2023

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó Aspectos: Administrativos	INGRI MILDREY CASTILLO CÓRDOBA	Secretaria de Hacienda Departamental	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	Coordinador Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros:	DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	